

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0221-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; publicada el 7 de octubre de 2025 cuarto suplemento N° 140- Registro Oficial, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 , y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

Que, el artículo 1 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“(…) Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0221-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2026

regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República. (...);

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el artículo 3 numeral 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Definiciones (...) 20. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos. (...);*

Que, el artículo 12 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 establece: *“Art. 12.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”*

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, el artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 3 Procedimiento de ínfima cuantía señala: *“(…) No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0221-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2026

presupuestaria; (...)”;

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: “El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: “Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0221-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2026

Que, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 001-PAC-EMASEO EP-2026 del 14 de enero de 2026, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: “Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal. (...)”

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., mediante Resolución de Directorio Nro. 017-DIR-EMASEO-EP 2025/06/24, en sesión extraordinaria de veinte y cuatro de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 000109-DTH-2023, vigente desde el 25 de junio de 2025, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025, el Gerente General, resuelve: “Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO EP, que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;

Que, mediante Memorando Nro. EMASEO-DME-2026-0553-M, de 05 de mayo de 2026, el Director de Maquinaria y Equipo de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, solicita al señor Coordinador General Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente:

“(...) **NORMATIVA.** -

El artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”.

ANTECEDENTES.-

Como parte integral del Plan Estratégico 2024-2027, EMASEO E.P., ha establecido objetivos y estrategias para fortalecer su operación institucional. En este marco, es necesario realizar las gestiones correspondientes para el mantenimiento de la Flota vehicular de la EMASEO EP, en este sentido, se solicita la reforma del Plan Anual de Contratación de la Dirección de Maquinaria y Equipo, conforme al siguiente detalle:

*a) Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente a la “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE DE 2400 Y 3200 LITROS DE LA EMASEO EP**”, inicialmente programada para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el segundo cuatrimestre del mismo año; así como, el cambio de objeto de contratación de acuerdo con el alcance de la contratación.*

1. Situación actual PAC 2026 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE DE 2400 Y 3200 LITROS DE LA EMASEO EP

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0221-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
48	630417	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE DE 2400 Y 3200 LITROS DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	399,886.4700	399,886.47	C1

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
48	630417	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE MARCA OMB DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	399,886.4700	399,886.47	C2

RAZÓN DE LA REFORMA

La reforma del proceso para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE MARCA OMB DE LA EMASEO EP” responde a la necesidad de ajustar la planificación técnica para optimizar la ejecución del Plan Anual de Contratación (PAC) en función del comportamiento real de la demanda del servicio.

Justificación:

● **Justificación Técnica**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reprogramación del proceso y el cambio de objeto de contratación obedecen a la necesidad de contar con un enfoque técnico integral, derivado del levantamiento de información actualizado sobre el estado de los contenedores marca OMB, el cual ha evidenciado que un porcentaje significativo presenta daños funcionales y estructurales que no pueden ser atendidos únicamente mediante mantenimiento preventivo.

En este contexto, se justifica el cambio de objeto a “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE MARCA OMB DE LA EMASEO EP”, con el fin de incorporar actividades de diagnóstico, reparación, reposición de componentes y recuperación de los contenedores directamente en campo, permitiendo atender de manera oportuna las afectaciones existentes y garantizar su operatividad dentro de las rutas de recolección de los contenedores preservando su vida útil.

● **Justificación Económica**

La reprogramación del proceso al segundo cuatrimestre (C2) y el cambio de objeto de contratación responden a la necesidad de optimizar la utilización de los recursos públicos, en concordancia con los principios de eficiencia y economía, evitando la ejecución de un proceso limitado únicamente al mantenimiento preventivo que no cubriría la totalidad de las necesidades actuales.

El nuevo enfoque integral permitirá que los recursos asignados contemplen tanto el mantenimiento preventivo como correctivo en sitio, reduciendo la necesidad de futuras intervenciones o contrataciones adicionales y evitando el incremento de costos derivados del deterioro progresivo de los contenedores.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0221-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2026

b) Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente al “**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VOLQUETAS SINOTRUK**”, inicialmente programada para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el segundo cuatrimestre del mismo año.

1. Situación actual PAC 2026 - ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VOLQUETAS SINOTRUK

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
33	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VOLQUETAS SINOTRUK	1.00	Unidad	100,000.0000	100,000.00	C1

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
33	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VOLQUETAS SINOTRUK	1.00	Unidad	100,000.0000	100,000.00	C2

RAZÓN DE LA REFORMA

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al proceso “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VOLQUETAS SINOTRUK**” se realiza con el propósito de reprogramar su ejecución del primer cuatrimestre (C1) al segundo cuatrimestre (C2) del ejercicio fiscal 2026, en función de la dinámica operativa de la flota y la planificación de mantenimientos de la Dirección de Maquinaria y Equipo.

Justificación:

● **Justificación Técnica**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reprogramación del proceso obedece a la necesidad de consolidar un requerimiento técnico basado en el comportamiento real de la flota de volquetas SINOTRUK.

La priorización de mantenimientos correctivos emergentes y la variabilidad en el desgaste de componentes han evidenciado la necesidad de realizar un levantamiento técnico más preciso respecto a los repuestos críticos requeridos. En este contexto, la reprogramación permitirá estructurar adecuadamente el listado definitivo de repuestos, en función del estado actual de las unidades y su planificación de mantenimiento.

● **Justificación Económica**

La reprogramación del proceso al segundo cuatrimestre (C2) responde a la necesidad de optimizar el uso de los recursos públicos, en concordancia con los principios de eficiencia y economía.

Diferir la ejecución permitirá consolidar una demanda real, evitando la sobrecompra de repuestos, la inmovilización innecesaria de recursos y estructurar un presupuesto referencial más preciso, alineado a las

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0221-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2026

condiciones operativas actuales de la flota, garantizando una inversión eficiente y orientada a cubrir necesidades efectivas de mantenimiento correctivo.

c) Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA FLOTA PESADA JAC DE EMASEO EP**”, inicialmente programada para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el segundo cuatrimestre del mismo año.

1. Situación actual PAC 2026 - “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA FLOTA PESADA JAC DE EMASEO EP”

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
22	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA FLOTA PESADA JAC DE EMASEO EP	1.00	Unidad	150,000.00000	150,000.00	C1

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
22	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA FLOTA PESADA JAC DE EMASEO EP	1.00	Unidad	150,000.00000	150,000.00	C2

RAZÓN DE LA REFORMA

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al proceso “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA FLOTA PESADA JAC DE EMASEO EP**” tiene como finalidad reprogramar su ejecución del primer cuatrimestre (C1) al segundo cuatrimestre (C2) del ejercicio fiscal 2026, en función de ajustes técnicos en la definición de requerimientos y la planificación operativa de la flota.

Justificación:

● **Justificación Técnica**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reprogramación del proceso obedece a la necesidad de profundizar el análisis técnico para la correcta identificación, homologación y compatibilidad de los repuestos y accesorios requeridos para la flota pesada JAC, considerando la diversidad de componentes, variaciones por año de fabricación y configuraciones específicas de los equipos.

La naturaleza técnica de los repuestos implica procesos de validación más rigurosos, especificaciones del fabricante y compatibilidad entre sistemas, lo que requiere un levantamiento técnico detallado que garantice precisión en la definición del requerimiento, por lo que la reprogramación al segundo cuatrimestre permite consolidar un listado técnico debidamente estructurado.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0221-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2026

● **Justificación Económica**

La reprogramación del proceso permite asegurar un uso eficiente de los recursos públicos, evitando adquisiciones que no respondan con exactitud a las especificaciones técnicas requeridas. Diferir el proceso al segundo cuatrimestre posibilita estructurar un presupuesto referencial más preciso, alineado a la necesidad técnica real, garantizando una inversión eficiente que contribuya a la continuidad operativa de la flota.

d) Eliminar del PAC la línea relacionada con la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA FLOTA DE MARCA MACK”, de acuerdo con lo siguiente:

1. **Situación actual PAC 2026 - ADQUISICION DE REPUESTOS PARA FLOTA DE MARCA MACK**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	REFORMA
30	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA FLOTA DE MARCA MACK	1.00	Unidad	80,000.0000	80,000.00	C2	ELIMINACIÓN

RAZÓN DE LA REFORMA

La eliminación del PAC de la contratación para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA FLOTA DE MARCA MACK” responde a la baja operatividad y mínima demanda de repuestos Mack.

Justificación:

● **Justificación Técnica**

La eliminación de la línea del Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA FLOTA DE MARCA MACK” obedece a un análisis técnico de la composición y estado operativo de la flota institucional, en el cual se evidencia que actualmente se dispone de un número reducido de unidades de esta marca, de las cuales únicamente una se encuentra en operación, lo que determina una demanda técnica marginal de repuestos y servicios asociados; en este contexto, la ejecución de un proceso específico no resulta proporcional al nivel de utilización ni a la criticidad operativa de estos equipos dentro del sistema de recolección.

● **Justificación Económica**

La eliminación del proceso permite optimizar el uso de los recursos públicos, en virtud de que la baja cantidad de unidades activas de la marca Mack no justifica la estructuración de un procedimiento de contratación específico, cuyo costo administrativo y operativo resultaría desproporcionado frente al volumen real de requerimiento por lo que su eliminación permite priorizar el presupuesto institucional hacia procesos de mayor impacto operativo y demanda, asegurando una gestión financiera más eficiente, alineada a los principios de economía, racionalidad del gasto y mejor uso de los recursos durante el ejercicio fiscal.

Solicitud

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025 que indica lo siguiente:

“(…) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control(…)”;

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0221-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2026

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa vigente, se solicita al Coordinador General Administrativo Financiero autorizar la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC).(...)

Que, mediante Memorando Nro. EMASEO-DAM-2026-0506-M, de 07 de mayo de 2026, la Directora Administrativa, Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, solicita al señor Coordinador General Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente:

(...) “Por medio del presente, sírvase disponer a quien corresponda, se ejecute la reforma PAC 2026, a fin de modificar un proceso de contratación correspondiente a la Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular, conforme a los antecedentes, justificación técnicas y base legal que se detallan a continuación.

BASE LEGAL

El Art. 64 del RGLOSNC, establece que:

“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.

ANTECEDENTES

Dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la EMASEO EP consta un proceso de contratación previsto para su ejecución durante el ejercicio fiscal 2026 por parte de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular. Como resultado de la revisión técnica y económica realizada, se determinó que debía ser gestionado mediante procedimientos de Catálogo Electrónico, conforme a lo establecido en la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En este contexto, y con la finalidad de gestionar el proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE EMASEO EP" para el año fiscal 2026, se ha considerado necesaria la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) institucional del proceso señalado.

DETALLE DE LA REFORMA:

La presente reforma contempla:

Modificar el PAC de la línea relacionada con el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE EMASEO EP”, con un presupuesto estableciendo inicialmente de USD 22.000,00 (Veinte y dos mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100), sin incluir IVA, partida presupuestaria 630811, CPC 4299215110 conforme al siguiente detalle:

REFORMA AL PAC 2026

PAC ACTUAL:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
39	630811	4299215110	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE EMASEO EP	1	Unidad	\$22.000,00	\$22.000,00	C1

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0221-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2026

PAC REFORMADO:

Nro.	Parida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Tipo de Reforma
I	630811	46340010415	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE EMASEO EP	I	Unidad	\$19.565,65	\$19.565,65	C2	Modificar

RAZÓN DE LA REFORMA

Con el propósito de gestionar la ejecución del proceso de contratación y asegurar coherencia entre la planificación del PAC y la modalidad de adquisición, se justifica técnica y económicamente la reforma solicitada.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Proceso: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE EMASEO EP

La Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular, solicitó mediante memorando Nro. EMASEO-USR-2026-0281-M de 27 de abril de 2026, a la Mgs. Lorena Marcela Flores Zambrano, Subdirectora de Adquisiciones, lo siguiente; "...se realice la simulación de compra a través del catálogo electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)...".

Mediante correo electrónico de 28 de abril de 2026 la Ing. Elva Rojas, Analista de Adquisiciones, indica lo siguiente; "...se remite la simulación de compra correspondiente al catálogo electrónico para materiales de ferretería, en atención a la solicitud realizada mediante Memorando N.º EMASEO-USR-2026-0281-M.

Al efectuar la simulación, se verificó que 34 ítems se encuentran disponibles en el catálogo electrónico. No obstante, se identificó que 2 de estos ítems no cuentan con disponibilidad en la provincia de Pichincha, motivo por el cual no se incluyen en la simulación. En consecuencia, el documento adjunto contempla un total de 32 ítems.

Adicionalmente, se adjunta la respectiva captura de pantalla de los ítems no disponibles, detallados a continuación:

DESENGRASANTE DECAPANTE ESPECIALIZADO GALÓN (20 unidades)
DESTAPADOR DE CAÑERÍAS LITRO (10 unidades)".

En el marco de la ejecución del PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO DE QUITO, EMASEO EP AÑO 2026, se ha identificado la necesidad de adquirir materiales de ferretería y construcción que permitan garantizar la operatividad, seguridad y conservación de las instalaciones institucionales.

Con base en el análisis realizado, se evaluaron dos alternativas para la adquisición de los materiales requeridos: mediante proveedor externo fuera del catálogo electrónico, y a través del Catálogo Electrónico administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Como resultado de la simulación de compra efectuada, se determinó que un total de treinta y cuatro (34) ítems del listado original se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico.

En este sentido, considerando que los bienes cumplen con especificaciones técnicas estandarizadas y forman

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0221-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2026

parte de la oferta habilitada en el catálogo electrónico, se determina la viabilidad de su adquisición mediante esta herramienta, la cual garantiza condiciones previamente negociadas en cuanto a calidad, precio y tiempos de entrega.

En este contexto, el uso del Catálogo Electrónico constituye una alternativa técnicamente viable y normativamente preferente, en virtud de que permite la adquisición de bienes normalizados bajo condiciones previamente establecidas por el SERCOP, garantizando calidad, precios competitivos, tiempos de entrega definidos y proveedores habilitados, lo que reduce riesgos en la contratación y asegura eficiencia en la gestión pública.

Por otra parte, los ítems que no se encuentren con oferta disponible en Catálogo Electrónico se debe considerar su contratación mediante otro procedimiento conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, se justifica técnicamente la modificación de la información del proceso que actualmente consta registrado en el Plan Anual de Contratación (PAC), a fin de tramitar la adquisición de los materiales disponibles mediante Catálogo Electrónico de manera que se asegure el cumplimiento oportuno del plan de mantenimiento institucional.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular, como área requirente, dentro del PLAN OPERATIVO ANUAL CONSOLIDADO - 2026 PRESUPUESTO, ha planificado la ACTIVIDAD: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE EMASEO EP", cuyo ítem describe la partida: 630811 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas, la misma que consta en la certificación POA No DAM-052-2026.

La presente contratación tiene como finalidad abastecer oportunamente de materiales e insumos requeridos para la atención de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura institucional de EMASEO EP, permitiendo preservar las condiciones adecuadas de operatividad, funcionalidad, seguridad y conservación de las instalaciones, así como asegurar la continuidad de las actividades institucionales y la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de la Empresa.

En este contexto, y en cumplimiento de los procedimientos establecidos para la determinación del presupuesto referencial, la Subdirección de Adquisiciones realizó el 28 de abril de 2026 una simulación de compra mediante el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública. Como resultado de dicho análisis, se determinó un presupuesto referencial de USD 19.565,65 (diecinueve mil quinientos sesenta y cinco con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, se solicita autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2026, a fin de modificar el tipo de procedimiento, descripción del objeto de contratación y el monto registrado para el proceso denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE EMASEO EP", estableciendo un presupuesto referencial de USD 19.565,65 (Diecinueve mil quinientos sesenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 65/100).

La presente solicitud se encuentra debidamente motivada en criterios técnicos y económicos, en cumplimiento de la normativa vigente.

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R del 18 de diciembre de 2025 que indica lo siguiente:

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0221-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2026

"(...) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control (...); se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero disponga a quien corresponda, se reforme el plan anual de contratación.(...)"

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la **Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026** de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2026 de la EMASEO EP., utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese

Por Delegación del Gerente General.

Mgs. Julio César Moscoso Proaño
Coordinador General Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:
- EMASEO-DAM-2026-0506-M(1).zip

Copia:
Señora Magíster
Lorena Marcela Flores Zambrano
Director Administrativo, Subrogante
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Gorky Dalton Flores Cumbal
Director de Maquinaria y Equipo



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0221-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2026

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Magíster
María Alexandra Miño Carrera
Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL RELACIONES
PÚBLICAS Y MARKETING**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Rodrigo Javier Jimenez Roman
Líder de Secretaría General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Tecnóloga
Paola Gabriela Hurtado Meza
Analista Técnico de Logística
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Jorge Ricardo Paredes Montero
Líder de Servicios Generales y Gestión Vehicular
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN
VEHICULAR**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Tania Elizabeth Salvador Caicedo
Asistente de Servicios Generales
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN
VEHICULAR**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-5800

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Elva Judith Rojas Castillo	EMASEO-SAQ	2026-05-07
Revisado por: David Alejandro Morejon Badillo	EMASEO-SAQ	2026-05-08
Revisado por: Lorena Marcela Flores Zambrano	EMASEO-DAM	2026-05-08

